

Martes 15/07/25

El Gobierno de La Rioja convoca subvenciones destinadas al pequeño comercio en municipios riojanos de menos de 300 habitantes

Estas ayudas, dotadas con 380.000 euros, se podrán solicitar telemáticamente en la sede electrónica del Ejecutivo hasta el próximo 12 de agosto

Recientes estudios han reconocido la función social de los pequeños comercios y de venta ambulante, considerándolos entidades de economía social y solidaria

La Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo ha dado cuenta hoy, día 15, al Consejo de Gobierno de que la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral publicará próximamente la convocatoria de subvenciones al pequeño comercio en municipios riojanos de menos de 300 habitantes. Estas ayudas están destinadas al mantenimiento de pequeños locales en los que se lleven a cabo actividades comerciales o actividades de venta ambulante en camiones tienda, que presten servicios en dichos municipios y en entidades locales menores de La Rioja.

Por un lado, se subvencionará mediante una cuantía fija el desarrollo de la actividad comercial, y por otro, el beneficiario percibirá una subvención para gastos de inversión destinados a la mejora o rehabilitación del inmueble o medio de transporte para venta ambulante, en el que se lleve a cabo la actividad comercial, que tengan lugar entre el 9 de diciembre de 2024 y el 8 de diciembre de 2025.

Estas ayudas, dotadas con una cuantía de 380.000 euros, se podrán solicitar telemáticamente en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, en la dirección <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25696>, hasta el próximo 12 de agosto.

La Economía Social comprende, tal y como se desprende de la definición recogida en el artículo 2 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, un conjunto de actividades económicas y empresariales que en el ámbito privado llevan a cabo entidades que persiguen el interés general económico o social, o ambos, de acuerdo con unos principios que configuran la primacía de las personas sobre el capital y que evidencian un modelo de empresas que no se caracteriza por el tamaño o por el sector de actividad, sino por el respeto a valores comunes, y cuyo motor principal no es la rentabilidad financiera, sino los beneficios para toda la sociedad.

En este contexto normativo, fue aprobada la Ley 9/2022, de 20 de julio, sobre Economía Social y Solidaria de La Rioja, como marco normativo común de aplicación al conjunto de entidades que forman parte de la economía social y solidaria en nuestra comunidad autónoma, así como determinar las acciones de fomento e impulso a favor de estas entidades, potenciando su presencia, crecimiento e influencia en todos los campos de la acción social, económica y empresarial.

Según datos del INE, a 1 de enero de 2024, más del 60 % de los municipios riojanos tenía una población inferior a 300 habitantes. El desafío de la 'España vaciada' exige no solo abordar las necesidades de inversión para mejorar, modernizar y garantizar la accesibilidad a los servicios públicos, sino también adoptar medidas que garanticen las mejores condiciones de vida posibles para dichas personas. Al respecto, recientes estudios han reconocido la función social de los pequeños comercios y de venta ambulante, considerándolos entidades de economía social y solidaria.

Para el cálculo de la cuantía fija, se asignará a cada una de las solicitudes una puntuación en función del número de habitantes del municipio, primando aquellas localidades con un censo más reducido; de los comercios con productos de proximidad (o kilómetro cero) y su contribución a la economía social; del número de comercios abiertos al público; y de la generación de empleo en el sector femenino.